



CIRCULAR N° 046 /

**ANT.** Circular N°031, de 17 de junio de 2010.

**MAT.** Precisa y complementa circular del antecedente, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.

**SANTIAGO, 25 AGO. 2010**

**DE: SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. Mediante Circular N° 031, de fecha 17 de junio de 2010, se instruyó en orden a que los postulantes al subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, tanto de los llamados especiales del "Plan de Reconstrucción" como de los llamados regulares, deben suscribir una declaración jurada en el sentido que la vivienda que adquieran o construyan con el subsidio al que están postulando, la necesitan para habitar en ella junto con su grupo familiar y que no la arrendarán durante el plazo de cinco años contados desde su entrega, salvo autorización del SERVIU respectivo.
2. Por la presente se precisa y complementa la circular antes citada, en el sentido que sólo los postulantes al subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en atención a que ese beneficio está destinado a las familias más vulnerables, deben suscribir una declaración jurada, conforme al modelo que se acompaña, en que se obliguen a habitar con su grupo familiar la vivienda que adquirirán o construirán con dicho subsidio y a constituir a favor del SERVIU prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos durante el plazo de cinco años, o de quince años si obtuvieren subsidio diferenciado a la localización, ambos contados desde la fecha de la inscripción de dichas prohibiciones en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, salvo autorización escrita del SERVIU, el cual la otorgará sólo por razones fundadas, obligándose el postulante a constituir hipoteca de primer grado a favor del SERVIU para caucionar su cumplimiento.
3. La infracción a la obligación y prohibiciones señaladas en el numeral anterior, autorizará al SERVIU para exigir la restitución del monto de los subsidios recibidos al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de la restitución.
4. Para recibir el certificado de subsidio, los beneficiarios deberán entregar al SERVIU respectivo una segunda Declaración Jurada, conforme al modelo que también se acompaña, en que se obliguen a habitar con su grupo familiar la vivienda que adquirirán o construirán con dicho subsidio y a constituir a favor del SERVIU prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos durante el plazo de cinco años o de quince años si obtuvieren subsidio diferenciado a la localización, ambos

  
Vº Bº Dijur

contados desde la fecha de la inscripción de dichas prohibiciones en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, salvo autorización escrita del SERVIU, el cual la otorgará sólo por razones fundadas, cuyo cumplimiento se caucionará mediante la constitución de hipoteca de primer grado a favor del SERVIU.

5. La infracción a la obligación y prohibiciones señaladas en el numeral anterior autorizará al SERVIU para exigir la restitución del monto de los subsidios recibidos al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de la restitución.

6. Para dar curso al pago del subsidio el SERVIU deberá exigir que en la escritura de compraventa consten la obligación que asume el beneficiario de habitar con su grupo familiar la vivienda que adquiere en ese acto y la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU que cauciona dicha obligación, como asimismo las prohibiciones de enajenar y de celebrar actos y contratos, y que se acompañe copia de las respectivas inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces.

7. Se adjunta modelo de Declaración Jurada del Postulante, de Declaración Jurada del Beneficiario; los textos de las cláusulas de obligación de habitar la vivienda, de la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, y de la cláusula de constitución de hipoteca, que deben insertarse en las escrituras de compraventa del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, del D.S. N°174, (V. y U. ) de 2005.

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature]*  
Voto Dijur

MJM. (1763/10).

DISTRIBUCIÓN:

SERVIU (TODAS LAS REGIONES)  
SEREMI (TODAS LAS REGIONES)  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
DIVISIONES MINVU  
COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN  
SIAC  
OFICINA DE PARTES



## DECLARACIÓN JURADA DE POSTULACIÓN FSV I

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre completo),  
cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, postulante al subsidio  
habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda I del D.S.  
N°174, (V. y U.), de 2005, mediante el presente documento declaro lo siguiente:

1. Que los antecedentes e información entregados en el SERVIU, respecto de mi condición de vulnerabilidad y de los antecedentes que dicen relación con la Ficha de Protección Social, son totalmente fidedignos y se ajustan a mi actual situación social y habitacional.

2. Que mi grupo o núcleo familiar, con el cual postulo en este acto, está compuesto por las siguientes personas y corresponde al señalado en la Ficha de Protección Social:

N°	Nombre completo	Cédula de Identidad N°

3. Que ni yo, ni ninguno de los integrantes de mi grupo familiar arriba identificado, nos encontramos actualmente postulando, ni directa ni indirectamente, a alguno de los programas habitacionales que operan por intermedio de los SERVIU, ni en los llamados especiales para la atención de familias damnificadas por el terremoto y tsunami ocurridos el día 27 de febrero de 2010, ni tenemos actualmente un subsidio habitacional vigente sin aplicar.

4. Que me obligo a habitar junto a mi grupo familiar la vivienda que adquiera o construya con el subsidio al que por este acto estoy postulando, y a constituir a favor del SERVIU respectivo prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos durante el plazo de 5 años o de 15 años si obtengo subsidio diferenciado a la localización, ambos contados desde la fecha de la correspondiente inscripción en el Conservador de Bienes Raíces competente, salvo autorización escrita de dicho SERVIU por motivos fundados, cuyo cumplimiento caucionaré mediante la constitución de hipoteca y de prohibiciones a favor del SERVIU.

*[Firma]*  
B° Dijur

5. Que autorizo al SERVIU desde ya, para que en caso de infracción a la obligación o a alguna de las prohibiciones antes mencionadas, como asimismo, a la veracidad de los antecedentes personales y de mi grupo familiar proporcionados durante el proceso de postulación, haga exigible la restitución total del monto de los subsidios recibidos, al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de la restitución.

.....

Firma

Huella digital del postulante

Fecha:

  
1/03/2010 Dijur



## DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO FSV I

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre completo),  
cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, beneficiario del subsidio  
habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda I del D.S.  
N°174, (V. y U.), de 2005, mediante el presente documento declaro lo siguiente:

1. Que los antecedentes e información entregados con mi postulación en el SERVIU, respecto de mi condición de vulnerabilidad y de aquellos que dicen relación con la Ficha de Protección Social, son totalmente fidedignos y se ajustan a mi actual situación social y habitacional.
2. Que me obligo expresamente a habitar personalmente, junto a mi grupo familiar la vivienda que adquiera o construya con el subsidio que he obtenido, dentro del plazo de 30 días contados desde la entrega material del inmueble.
3. Que me obligo a constituir a favor del SERVIU respectivo, prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos durante el plazo de 5 años, o de 15 años si obtengo el subsidio diferenciado a la localización, ambos contados desde la fecha de la respectiva inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, salvo autorización escrita del SERVIU, el cual la otorgará sólo por razones fundadas.
4. Que para caucionar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el numeral anterior, me obligo a constituir hipoteca de primer grado a favor del SERVIU respectivo, en la correspondiente escritura y a su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces competente.
5. Que autorizo al SERVIU desde ya, para que en caso de infracción a las obligaciones o a alguna de las prohibiciones antes mencionadas, como asimismo, a la veracidad de los antecedentes personales y de mi grupo familiar proporcionados durante el proceso de postulación, haga exigible la restitución total del monto de los subsidios recibidos, al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de la restitución.

.....

Firma

Huella digital del beneficiario

Fecha:

  
VºBº Dijur



## CLÁUSULAS ESCRITURA BENEFICIARIO

1. Por el presente instrumento el comprador, beneficiario del subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda I del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, declara expresamente que conoce y acepta el hecho que, su condición de vulnerabilidad ha sido elemento de la esencia para la obtención del subsidio habitacional que le permite la adquisición del inmueble singularizado en la clausula \_\_\_\_\_. Asimismo declara que los antecedentes e informaciones entregados con su postulación en el SERVIU, respecto de su condición de vulnerabilidad y particularmente de aquellos que dicen relación con la Ficha de Protección Social, son totalmente fidedignos y se ajustan a su actual situación social y habitacional. Por consiguiente, el comprador, en razón del subsidio con el cual ha sido beneficiado, acepta y se obliga, expresamente a habitar personalmente, junto a su grupo familiar y durante toda la vigencia de las prohibiciones y gravámenes que en este instrumento se constituyen, la vivienda que adquiere en este acto. El plazo máximo para el inicio del cumplimiento de dicha obligación será de 30 días contados desde la entrega material del inmueble. Por otra parte, las partes acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones faculta desde ya al SERVIU ....., para exigir la restitución de la totalidad de los subsidios recibidos, al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha efectiva de la restitución.
2. La parte compradora constituye en este mismo acto prohibición de enajenar todo o parte del inmueble que adquiere. Esta prohibición tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ años<sup>1</sup>, contados desde la fecha de la inscripción de esta prohibición en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, transcurrido el cual se procederá a su alzamiento, o en un plazo anterior en el caso que el SERVIU lo autorice por razones fundadas.
3. La parte compradora constituye, en este mismo acto, prohibición de celebrar actos y contratos a cualquier título, sobre todo o parte del inmueble que por este instrumento adquiere. Esta prohibición tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ años<sup>2</sup> contados desde la fecha de la inscripción de esta prohibición en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, transcurrido el cual se procederá a su

<sup>1</sup> Vigencia de 5 años o de 15 años si hubiere obtenido subsidio diferenciado a la localización, ambos contados desde su inscripción..

<sup>2</sup> Idem nota 1

*[Handwritten signature]*  
Dijur

alzamiento, o en un plazo anterior en el caso que el SERVIU lo autorice por razones fundadas.

4. La parte compradora constituye a favor del SERVIU ..... hipoteca de primer grado sobre la propiedad que por el presente instrumento adquiere, singularizada en la cláusula .....de esta escritura, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este acto y particularmente las de las cláusulas \_\_\_\_\_. Se comprenden en la hipoteca todos los inmuebles que por adherencia o destinación pertenezcan o se reputen pertenecer al bien hipotecado, sus frutos naturales y civiles, aumentos y mejoras útiles, necesarias o voluptuarias. Este gravamen se mantendrá vigente durante \_\_\_\_\_ años<sup>3</sup>, contados desde la fecha de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, transcurrido el cual se procederá a su alzamiento, o en un plazo anterior en el caso que el SERVIU lo autorice por razones fundadas.

  
v. B.º Dijur

---

<sup>3</sup> Idem nota 1.